



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de mayo de 2025
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

24º período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2025

Proyecto de informe

Relator: Sr. Suleiman Mamutov

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la determinación de buenas prácticas y el afrontamiento de los desafíos” (tema 3)

1. Se han registrado progresos graduales, caracterizados por avances y la persistencia de desafíos, en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Muchos Estados han integrado los principios contenidos en la Declaración en sus marcos jurídicos, promoviendo la libre determinación, los derechos sobre la tierra y la protección del patrimonio cultural. Estos esfuerzos reflejan un creciente compromiso para alinear las políticas nacionales con las normas internacionales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Iniciativas de las Naciones Unidas, como el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración y el llamamiento a la acción de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figura en “Construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los Pueblos Indígenas: un llamamiento a la acción”, han seguido impulsando la integración de la Declaración en las prácticas institucionales, fomentando una mayor coherencia y rendición de cuentas.

2. Sin embargo, persisten importantes obstáculos. Los Pueblos Indígenas sufren a menudo discriminación sistémica, exclusión de la toma de decisiones y amenazas a sus tierras y territorios debido, entre otras cosas, al desarrollo sin consentimiento libre, previo e informado, las industrias extractivas, los conflictos armados y el



cambio climático. El consentimiento libre, previo e informado es una piedra angular de la Declaración, y con frecuencia no se tiene en cuenta, lo que agrava los conflictos y la marginación. La voluntad política sigue siendo desigual, lo que lleva a una aplicación y cumplimiento incoherentes de los derechos de los Pueblos Indígenas.

3. Abordar estos retos exige un compromiso político más firme, la creación de capacidad y auténticas alianzas con los Pueblos Indígenas. Es fundamental mejorar la protección jurídica, garantizar el acceso a la justicia e incorporar los conocimientos indígenas a las estrategias ambientales y de desarrollo. Hay buenas prácticas, como la gobernanza participativa, la educación culturalmente apropiada y la elaboración de políticas inclusivas, que ofrecen soluciones reproducibles. La promoción, la supervisión y la colaboración internacional continuas son vitales para cerrar la brecha entre las aspiraciones y la realidad.

4. El Foro Permanente acoge con satisfacción el estudio titulado “Evaluación de las estructuras institucionales para mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas en todo el mundo: instrumento para medir los determinantes de la salud indígena” (E/C.19/2025/5) y recomienda que los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas adopten el instrumento con el fin de priorizar la seguridad cultural, defender los principios de la Declaración y medir con precisión los determinantes de la salud indígena.

5. El Foro Permanente insta a todos los Estados Miembros que no hayan reconocido oficialmente a los Pueblos Indígenas dentro de sus territorios a que lo hagan, en la ley y en la práctica, con el término “Pueblos Indígenas”. Tal iniciativa debe ir más allá de un reconocimiento simbólico y abarcar medidas concretas para defender sus derechos individuales y colectivos de conformidad con la Declaración.

6. El Foro Permanente pone de relieve la urgente necesidad de aplicar plenamente la Declaración en el conjunto de las Naciones Unidas. Entre las principales recomendaciones figuran la adopción del instrumento de evaluación de los determinantes de la salud indígena, el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones y la eliminación de los obstáculos estructurales, la violencia y la discriminación, en particular contra las personas indígenas de dos espíritus. Todos los informes, mecanismos y procesos de las Naciones Unidas deben reflejar plenamente las experiencias y los derechos de las personas indígenas de dos espíritus. Además, el Foro solicita que los derechos y la libre determinación de los Pueblos Indígenas se reconozcan e integren en la legislación, las políticas y la gobernanza nacionales.

7. Los Estados Miembros deben reconocer el papel fundamental de los Pueblos Indígenas como guardianes de sus tierras y territorios; sus conocimientos tradicionales deben respetarse plenamente en la gobernanza ambiental, en particular la protección y el uso de plantas medicinales, como la hoja de coca y el peyote, que tienen un profundo significado religioso, cultural y espiritual para los Pueblos Indígenas, y sus ecosistemas.

Recomendaciones para los Estados Miembros

8. El Foro Permanente hace un llamamiento a los Estados Unidos de América y a todos los Estados Miembros para que mantengan sus compromisos de garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas que necesitan visado para asistir a los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otras reuniones pertinentes, en consonancia con la carta conjunta de abril de 2025 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. En su carta, destacan la urgente necesidad de facilitar la

expedición oportuna de visados y el acceso sin trabas a los lugares de reunión, a fin de garantizar la inclusión significativa de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, tal como se establece en los artículos 18 y 42 de la Declaración, con el apoyo de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes. El Foro Permanente también solicita que el Consejo Económico y Social considere la posibilidad de trasladar los períodos de sesiones del Foro a locales de las Naciones Unidas más accesibles.

9. El Foro Permanente reitera su llamamiento al Canadá y los Estados Unidos para que cierren el oleoducto Line 5 de la empresa Enbridge, que supone una amenaza real y creíble para los Grandes Lagos y los Pueblos Indígenas. Ambos Estados deben aplicar la Declaración en relación con el oleoducto Line 5 respetando el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados.

10. El Foro Permanente exhorta a la India a que defienda los derechos humanos en la zona de Manipur afectada por el conflicto. Aunque observa acontecimientos positivos, el Foro recomienda que la India adopte medidas eficaces para restablecer la paz y la normalidad, en particular haciendo frente a décadas de desplazamientos y traumas, y para llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos. El Foro pide el cese inmediato de la violencia e insiste en que el Estado adopte medidas pacíficas para poner fin al conflicto.

11. Se alienta a los Estados Miembros a que reafirmen su compromiso de impedir el uso de los recursos, tierras y territorios de los Pueblos Indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado y de respetar la integridad territorial de los Pueblos Indígenas. Más del 90 % de la población de Groenlandia es indígena, por lo que la Declaración se aplica plenamente, junto con la legislación nacional y el derecho internacional. Los Estados Miembros deben respetar la integridad territorial y la autonomía política de Groenlandia.

12. El Foro Permanente insta a los Estados Unidos a que apliquen plenamente la Declaración reforzando los compromisos con el liderazgo indígena, en particular mediante la incorporación del delegado de la nación Cherokee a la Cámara de Representantes. Asimismo, acoge con satisfacción la adopción de la Declaración por las naciones Pawnee, Ho-Chunk, Yurok y Muscogee (Creek).

13. El Foro Permanente insta al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a que cumpla los artículos de la Declaración que se han incorporado a su Constitución, incluidos los relativos al consentimiento libre, previo e informado, la protección de las mujeres indígenas y la garantía de la integridad territorial.

Recomendaciones para el sistema de las Naciones Unidas

14. El Foro Permanente acoge con beneplácito el compromiso constante del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. El Foro observa las dificultades financieras a que se enfrenta el Fondo y alienta a los Estados Miembros y a otras instancias financiadoras a que apoyen el Fondo de Contribuciones Voluntarias y el fondo fiduciario para las cuestiones indígenas.

15. El Foro Permanente elogia los progresos realizados en las reuniones entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y observa que, en la segunda reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas concretas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo, por primera vez participaron directamente Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales. Se invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que comparta las lecciones de ese proceso con otras entidades de las Naciones Unidas. El Foro recomienda que el Consejo, en su

59º período de sesiones, establezca criterios de acreditación separados para los representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas. Los principios de la Declaración deben informar el procedimiento de acreditación, teniendo debidamente en cuenta la libre determinación, la autoidentificación, la igualdad, la no discriminación y la rendición de cuentas.

16. El Foro Permanente acoge con satisfacción la resolución [78/328](#) de la Asamblea General sobre el aumento de la participación y recomienda que la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos garanticen la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y sus instituciones representativas. Asimismo, exhorta a los Estados Miembros a que presten apoyo económico al Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas.

17. El Foro Permanente acoge con satisfacción el establecimiento del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (decisión 16/5) y la adopción del nuevo programa de trabajo conexo (decisión 16/4) en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Asimismo, insta a que se ponga en práctica la decisión según la cual se debe seguir dando prioridad a los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas a la hora de aplicar el Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El Foro también reconoce que el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud (decisión 16/19) se basa en el estudio sobre los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([E/C.19/2023/5](#)).

18. Observando las negociaciones en curso en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente insta a los Estados a que garanticen una financiación adecuada para la participación de los Pueblos Indígenas y a que alcancen un acuerdo sin demora.
